



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200009900

Revisada la documental allegada por la parte actora (pág.243 a 324), a través de la cual pretende tener por notificado al demandado HENRY HERNAN ALVAREZ BOLAÑO, conforme a lo reglado en el Decreto 806 de 2020, advierte el Despacho que no será tenida en cuenta como quiera que no se remitió junto con el traslado, la copia de la subsanación presentada.

Por lo demás, se REQUIERE a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 020-0778, el cual le fue remitido a través de correo electrónico el pasado 20 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

948a42f5591984bd33bc61fd487dc1c0793d50a62f07b2fe3706a5f4ba3c7e6f

Documento generado en 30/09/2021 08:08:12 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>